

Valga por papel de oficio para este año de mil ochocientos y catorce.

Ayuntam<sup>to</sup> de S<sup>o</sup> de Enero

En la villa de Veda a cinco de Enero de mil ochocientos y catorce, Los dos S<sup>os</sup>. Alcaldes Constitucionales de la misma el Sr. D<sup>o</sup>. Lic<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>. Simon Maria, y D<sup>o</sup>. Felix Rodriguez Aguirre, con los demas señores Regidores y Sindico D<sup>o</sup>. Rafael Sr. Cobos que abajo firman, habiendo sido citados con papel ante diem, y expresion del efecto, se reunieron en las Casas del Sr. Presidente, mediante a encontrarse las Salas Capitulares donde de costumbre se tratan todos los asuntos, ocupadas por los Repartidores de la Contribucion directa perteneciente a este Ayuntamiento, y por el Sr. Presidente se hizo presente una Orden de la Regencia del Reyno de fecha en la Villa de Leon, seis de Noviembre del año pasado, comunicada por Berceda por el Sr. Jefe Político de la Provincia a este Ayuntamiento Constitucional, y en resaca a corda fue mediante a haver antecedentes sobre los extremos q<sup>e</sup> abraza D<sup>o</sup>. Orden q<sup>e</sup> lo expone q<sup>e</sup> no puedan enterrarse a ningun costado de dentro de poblado, que se van a aquellos y debidos se recojan de la Com<sup>o</sup> de Ayuntamiento donde probable y convenientemente pararon, y en su virtud se reserve informan y representen al Soberano Superior de la Provincia. Tambien se hizo presente por el Sr. Presidente la recomendacion q<sup>e</sup> havia de repartidores para la contribucion directa en la que se estaba en la actual desigualdad, pero que segun ha llegado a entender su D<sup>o</sup>. no asistian todos unos por estar fuera, y otros por estar en posicion, y en serado el Ayuntamiento a nombre por otro de los Repartidores de esta Contribucion al Sr. Jefe Político. Y en Nota: Asimismo se tuvo presente por D<sup>o</sup>. Ayuntamiento la necesidad que ha

